

Misión: “Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales”

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026

Señora
KARINA VALDOVINOS RAMIREZ, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

INFORME: **DGAII N° 10/2026**
OBJETO: Contrato de “MANTENIMIENTO VIAL DE LA CICLOVÍA MUNICIPAL – SEGUNDA ETAPA”

La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61° de la ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza N° 28/2025 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2026, ha realizado una evaluación del requerimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, relativo a la

ANTECEDENTES

- 1. Pliego de Bases y Condiciones
- 2. Contrato
- 3. Acta de Inicio
- 4. Libro de Obra
- 5. Certificado de Obras

DESARROLLO

- 1. Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 469153

A folio 47 del Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP de la DNCP, se establecen los Indicadores de Cumplimiento

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe/ CERTIFICADO	Informe/ CERTIFICADO	EL CERTIFICADO SERÁ POR EL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2025 O HASTA AGOTAR EL CONTRATO MAXIMO. -

Misión: “Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales”

2. Contrato

Precio Unitario Total del Contrato asciende a: Gs. 2.518.263 (Son Guaraníes dos millones quinientos diez y ocho mil doscientos sesenta y tres). IVA incluido.

Monto Mínimo Total del Contrato asciende a: Gs. 250.000.000 (Son Guaraníes doscientos cincuenta millones). IVA incluido.

Monto Máximo Total del Contrato asciende a: Gs. 500.000.000 (Son Guaraníes quinientos millones). IVA incluido.

3. Acta de Inicio

Fue emitido en fecha 10 de noviembre de 2025

4. Libro de Obra

Último Informe en Libro de Obra, data del **6 de enero de 2026**

Plazo de Ejecución – 1 mes o hasta agotar el monto máximo

5. Certificado de Obras

Primer Certificado: 12/12/2025 G. 314.379.965.-

Segundo Certificado: 05/01/2026 G. 73.758.980.-

Este Certificado fue entregado al Fiscal de Obras, en fecha

Tercer Certificado: 07/01/2026 G. 111.860.950.-

Este Certificado fue entregado al Fiscal de Obras, en fecha 23 de marzo de 2026 y fue aprobado en fecha 24 de marzo de 2026, formalizado el mismo día, con la suscripción del Acta de Recepción Provisoria con reserva.

La demora generada entre la fecha de terminación según Libro (sin comprobar con el Certificado de Obras) hasta la recepción provisoria de la Obra, transcurre en 76 días de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución, según Indicador establecido en el PByC.

TOTAL CERTIFICADO G. 499.999.895.-

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INSTITUCIONAL

A criterio de esta Dirección, la empresa Contratista presentó en fecha 23/03/2026, es decir, con demora de 76 días, el documento “**Certificado de Obras**” N° 3, siendo este el documento comprobatorio de cumplimiento del plazo contractual, según Indicador establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a folio 47.

Misión: “Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales”

Según el MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICA elaborado y publicado por la DNCP, el **Certificado de Obra** es el documento preparado por el Contratista en el cual se hace constar el monto total de las sumas correspondiente a las Obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato. Vale decir, es el cálculo para el monto del pago mensual que debe abonarse al Contratista, previa aprobación por parte del Fiscal de Obra y de la Contratante.

El criterio sostenido por la DGAI se base en lo expuesto en el artículo 715 del Código Civil Paraguayo – Ley 1183/85 que expresa: *Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas.*

Con lo expuesto precedentemente, esta Dirección General se ratifica en la aplicación de la multa por **G. 19.000.000.- (guaraníes diez y nueve millones.-)** por demora de 76 días en el cumplimiento en la presentación del último Certificado de Obras, único documento probatorio de ejecución del contrato, según el PBC.

Es mi dictamen.

MEDARDO SALUSTIANO BOGADO GONZALEZ
Firmado digitalmente por MEDARDO
SALUSTIANO BOGADO GONZALEZ
Fecha: 2026.08.25 11:30:29 -03'00'

Director General
Auditoría Interna Institucional



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: “Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales”
